

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

INFIESTO (OVIEDO)

Acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Infiesto, en providencia de fecha siete del corriente mes, dictada en incidente de pobreza promovido por el Procurador don Eduardo Fernández Vega, en nombre y representación de doña Dolores Rodríguez de la Parte, mayor de edad, viuda, vecina de La Goleta, Piloña, por medio de la presente cédula se emplaza a los demandados, doña Vicenta Rodríguez Torre, propietaria, y don Alfonso, don Marino y don José Villa Torre, mayores de edad, cuya profesión y estado civil no consta, vecinos de La Garrida, Lozana, actualmente en paradero desconocido, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos para contestar a la demanda, previniéndoles que de no comparecer se sustanciará el incidente con la sola representación del Estado y haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Infiesto a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—1.541-E.

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos a instancia de «Mutualidad de la Previsión», representada por el Procurador señor Padrón, contra don Cesáreo García Ortiz, sobre efectividad de un crédito hipotecario por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia por el presente que el día 2 de mayo próximo y hora de las once treinta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Casa señalada con el número 39 de la calle de García Requena, de la ciudad de Jaén, que tiene de línea de fachada 7,09 metros y una superficie, representada por un polígono irregular, de 57 metros 37 centímetros cuadrados, con una distribución en la planta baja de portal, cocina, comedor, cuadra y corral; y en el piso principal, una sala y cámaras. Linda: derecha, izquierda y espalda, casa de don Rafael Moreno Vico, hoy sus herederos. Es la número 779 del Registro de la Propiedad de Jaén.»

Se advierte: Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de ciento setenta y seis mil doscientas sesenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos, que resulta de rebajar el 25 por 100 al tipo que sirvió para la primera; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubie-

re— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación de veinte días hábiles por lo menos respecto de la fecha señalada para el remate en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que visa su señoría en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.—1.455-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se sigue el expediente instado por doña Ana Rescalvo Jiménez sobre declaración de ausencia de su marido, don Francisco García Escañuelas, hijo de Antonio y de Cándida, natural de Treveles (Granada), que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Palamós, número 9, de donde desapareció el 3 de julio de 1962 sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, llamando al referido Francisco García Escañuelas en el caso de que viva, y en caso contrario, a cuantas personas puedan dar razón de su actual paradero, para que lo participen a este Juzgado lo antes posible.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» por dos veces, con el intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.469-E. 1.ª 23-3-1967

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, contra don Juan Cortes Alvarez de Miranda, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo las fincas embargadas a dicho deudor, consistentes en las siguientes:

En término municipal de Saldaña

1.ª Cuarta parte indivisa de una finca rústica donde llaman la Ventosa, que hace dos fanegas o cincuenta y cuatro áreas, que linda: Poniente, don José Joaquín Gómez; Mediodía, don Sabas Guerra y doña Juliana González; Oriente y Norte, tierra titulada la Ventosa.

Tasada en novecientos cuarenta y cinco pesetas.

En término municipal de Poza de la Vega

2.ª Monte denominado los Canónigos de la Abadía, de cuarenta hectáreas de superficie. Linda: Norte, camino de Villota a Poza; Sur, fincas del término municipal de Villota del Páramo; Este, campo y tierras particulares de Poza de la Vega, y Oeste, de Ricardo, María y Javier Cortes Alvarez de Miranda.

Tasada en doscientas ochenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 21 de abril próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta sin sujeción a tipo deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad de referidas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—831-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Javier Saiz Arnaiz contra doña Juana Moro Jiménez sobre reclamación de cantidad, en los que se embargaron a la demandada los derechos que le correspondan sobre el piso segundo letra F de la casa número 11 de la calle de Zigia, de esta capital, que obra inscrito al folio 154 al 226 del libro 247 de Canillas, finca número 17.588, por medio de la presente se requiere a dicha demandada, doña Juana Moro Jiménez, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del indicado piso.

Y para que a los fines y por el término acordados sirva de requerimiento en forma legal a doña Juana Moro Jiménez, se expide la presente en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistáu.—1.451-C.

MELILLA

Don Carlos María Entrena Klett, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente, y a los efectos dispuestos en los artículos 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la incoación de expediente sobre declaración legal de fallecimiento de don Francisco Ordóñez Atencia, hijo de Juan y de María, natural de Estepona, desaparecido de su domicilio de Melilla en el mes de diciembre de 1936, sin que haya vuelto a tenerse noticias del mismo, y cuyo expediente ha promovido su esposa, doña María Matilde Ubago Fernández.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente en Melilla a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Carlos María Entrena Klett.—El Secretario.—1.493-C. 1.ª 25-3-1967

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital.

En virtud de lo acordado en el procedimiento sumario hipotecario instado por doña Concepción Pérez Ortiz, asistida de su marido, contra don José Joaquín Pérez Riquel y doña Teodora Riquel Sánchez, se sacan a pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación las cuatro fincas hipotecadas que a continuación se describen; las tres primeras de la propiedad del señor Pérez Riquel y la última de la de doña Teodora Riquel Sánchez:

Fincas:

1.ª A) Bodega en la calle Coronel Aranda, número veintitrés, y veinticinco de gobierno, de la villa de Rociana. Linda: por la derecha de su entrada, con otra de los herederos de don Manuel Pérez Parra; izquierda, con Manuel Martín Gómez, y por el fondo, Teodoro Riquel Sánchez y José López López. Su medida superficial no consta, teniendo instalada la maquinaria adecuada para la elaboración de vinos. Tasación, ciento ochenta mil pesetas.

2.ª B) Casa situada en la villa de Rociana, número veintiuno de gobierno, en calle López Antúnez, con una cabida de doscientos treinta y un metros cuadrados, pues consta su fachada de un largo de seis metros y tiene un fondo de treinta y ocho metros y medio. Se compone de una sola planta, con tres portales, corral, un lagar, un pozo y al final una pequeña edificación con un portal. Linda: por la derecha de su entrada, con casa de los herederos de don Juan Ramírez, y por la izquierda y fondo, con casas de la propiedad de don José Joaquín Pérez Riquel. Tasación, treinta mil pesetas.

3.ª C) Suerte de tierra con pinos al sitio del Chaparral o Membrillo, en término municipal de Rociana, que mide cinco hectáreas cuatro áreas ochenta y seis centiáreas, que linda, al Norte, con Francisco Vázquez Correa; Sur, José Romero Sánchez; Este, camino de La Teja, y Oeste, camino del Membrillo. Tasación, sesenta mil pesetas.

4.ª D) Parcela de tierra, plantada en parte de seis mil quinientas cepas, al sitio de Carruchete o Las Palmas. término municipal de Rociana, con una superficie de dos hectáreas veintisiete áreas seis centiáreas, que linda: al Norte, con la de Juan Fernández Salas; por el Sur, con el camino de Las Palmas; Este, porción de doña Carmen Riquel Sánchez, y por el Oeste, con la carretera de Niebla. Tasación, sesenta mil pesetas.

Y para que su remate tenga lugar se señala el día 9 de mayo próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el que se consigna a continuación de la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, y pudiendo hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto —en concepto de fianza— una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor

de la finca que pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Ricardo Alvarez Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—1.456-C.

*

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber por medio del presente: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por doña Adelaida Arenas Brun sobre declaración de ausencia lega. de su marido, don Manuel Oliver Palomo, natural de Sevilla, de cuarenta y un años de edad, hijo de José María y de Dolores, de estado casado con la instantante doña Adelaida Arenas Brun, con residencia en esta capital, el cual se ausentó del domicilio conyugal, sito en esta capital, calle Mallen, número 15, el día 12 de septiembre de 1953, sin que haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Antonio Guerra.—1.470-E. 1.ª 23-3-1967

JUZGADOS COMARCALES

MEDINA SIDONIA

Don Adalberto Miguel de Blas Fernández, Juez Comarcal de la ciudad de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, y Encargado del Registro Civil de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de expediente gubernativo, a instancia de Ana María Infante Granado, mayor de edad, casada, natural y vecina de Paterna de Rivera, con domicilio en la calle de Padre Félix, sin número, para proceder a inscribir fuera de plazo legal el nacimiento de la misma en la sección primera del Registro Civil de Paterna de Rivera, y cuyo nacimiento ocurrió el día cuatro de mayo de mil novecientos veintidós; hija legítima de Jerónimo Infante Aguilar y de Juana Granado Torejón; nieta por línea paterna de Pedro Infante Acosta y de Ana Aguilar Saavedra, y por la materna, de José Granado Regordán y de Sebastián Torrejón Espinosa.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 349 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, se publica el presente en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación en forma al esposo de la recurrente, Manuel Candón Infante o Martínez, el cual, en el plazo de quince días a partir del siguiente de la publicación del presente, podrá alegar en su contra lo que estime conveniente, y transcurrido dicho plazo y no se recibiese o se presentase en el expediente, se seguirá en expresado expediente el curso ordinario, ya que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Medina Sidonia a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Adalberto Miguel de Blas Fernández.—1.505-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente se cita, llama y emplaza al inculcado en las diligencias preparatorias del proceso penal de la Ley del Automóvil, que se siguen en este Juzgado con el número 81/66, por culpa con infracción reglas circulación, Francisco Georges Guillieron, de cincuenta y cuatro años, casado, empleado de Aduanas, natural de Servión de Vaut y residente en Geneve, calle avenida Gallatin, número 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de inculpación y practicar las demás diligencias derivadas de dicha situación procesal, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se le emplaza y requiere para que en el término de cinco días designe ante la Audiencia Provincial de Soria Abogado y Procurador que le defienda y represente en dichas diligencias, bajo apercibimiento que de no verificarlo le serán designados del turno de oficio.

Dado en Almazán a 18 de marzo de 1967. — El Juez (ilegible). — El Secretario.—(1.011.)

*

La ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén, en la causa número 1 de 1966, por el delito de culpa con infracción de Reglamentos, ha dictado sentencia con fecha 1 de abril de 1966, ya firme, que contiene el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condemo al inculcado Mohamed Gharib Marrakech, como autor responsable de un delito ya definido de culpa con infracción de Reglamentos y resultado de muerte del artículo tercero de la Ley de 24 de diciembre de 1962, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y a la privación por un año del permiso de conducir, a que indemnice a los herederos de Angeles Reguena Yelamo en la suma de trescientas mil pesetas, de la que se de ducirán, en su caso, las cantidades entregadas en concepto de pensión provisional por la Compañía aseguradora del vehículo y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a Mohamed Gharib Marrakech expido la presente en La Carolina a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(1.014.)

*

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en providencia dictada en este día en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 54-1966, por muerte de Pedro Grajera Espinosa, nacido el 30 de diciembre de 1931 en Mérida (Badajoz), hijo de Juan Antonio y de María, cuyo estado civil se ignora, obrero, ocurrida como consecuencia de las lesiones que sufrió el día 9 de septiembre de 1966 al caer desde un balcón en la plaza de esta villa, ha acordado dictar por medio del presente a los desconocidos familiares de dicho interfecto a fin de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los desconocidos familiares del referido Pedro Grajera Espinosa.

Dado en Navalcarnero a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—(1.015.)